

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 007-2023-D-FIME

Bellavista, 20 de enero de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Carta del Presidente de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"GESTIÓN DE ACEITES PARA INCREMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS VOLQUETES CON MOTORES D13A EN LA EMPRESA S.M.C.G.S.A."** del señor Bachiller en Ingeniería Mecánica, BENAVIDES LEON, Luis Arturo, quien hace llegar los informes del Secretario y Vocal del citado Jurado, e indica al igual que el suscrito, que el interesado ha cumplido con levantar las observaciones por lo que se encuentra apto para continuar con el trámite de exposición.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 099-2021-CU de fecha 30.06.2021; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta y dos (142) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.33º la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, de acuerdo a los Artículos del 96º al 98º del citado Reglamento se establece los requisitos y procedimientos para la designación del jurado de exposición el cual esta conformado por docentes ordinarios de la especialidad, colegiados y habilitados, quienes remiten su dictamen al Decano en un plazo de 15 días, pudiendo ser favorable u observado, debiendo el interesado levantar las observaciones;

Que, con Resolución Nº 079-2022-D-FIME del 17.06.2022, se MODIFICA, la Resolución Decanal Nº 005-2020-D-FIME-JEV-RA-TSP de fecha 31.12.2020, solo en el extremo referido al reconocimiento del docente ASESOR del Trabajo de Suficiencia Profesional del Bch. BENAVIDES LEON, Luis Arturo, siendo este: Ing. Urrutia Ticona, José Luis Humberto;

Que, mediante Resolución Nº 104-2022-D-FIME de fecha 16.08.2022 se aprobó el título del Trabajo de Suficiencia Profesional: **"GESTION DE ACEITES PARA INCREMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS VOLQUETES CON MOTORES D13A EN LA EMPRESA S.M.C.G.S.A."** del citado bachiller; se autoriza a la Unidad de Investigación la inscripción en el libro respectivo y se establece un plazo de 02 (dos) años para que presente y sustente el Trabajo de Suficiencia Profesional, caso contrario, el expediente es devuelto al interesado para que inicie nuevo trámite;

Que, mediante Resolución Nº 288-2022-CF-FIME del 21.09.2022, se DESIGNA, al JURADO DE EXPOSICION del TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, titulado **"GESTION DE ACEITES PARA INCREMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS VOLQUETES CON MOTORES D13A EN LA EMPRESA S.M.C.G.S.A."**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está conformado como se indica: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri (Secretario), Mg. Juan Guillermo Mancco Perez (Vocal) y Mg. Juan Francisco Ochoa Arrasco (suplente);

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"GESTIÓN DE ACEITES PARA INCREMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS VOLQUETES CON MOTORES D13A EN LA EMPRESA S.M.C.G.S.A."** del señor Bachiller en Ingeniería Mecánica, BENAVIDES LEON, Luis Arturo, hace llegar los informes del Secretario y Vocal del citado Jurado, quienes indican al igual que el suscrito, que el interesado ha cumplido con levantar las observaciones por lo que se encuentra apto para continuar con el trámite de exposición;

Que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 019-2021-CU, de fecha 20.01.2021, se aprueba los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo a la Disposición Nº 3 del precitado Lineamiento, dice: El acto de sustentación no presencial se realizará vía Google Meet utilizando el correo institucional, teniendo en cuenta que la sustentación es en acto público, siendo el presidente del jurado responsable de grabar todo del proceso, siendo documento probatorio del acto;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el **Trabajo de Suficiencia Profesional**, presentado por el bachiller de Ingeniería Mecánica, **BENAVIDES LEON, Luis Arturo**, titulado **“GESTIÓN DE ACEITES PARA INCREMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS VOLQUETES CON MOTORES D13A EN LA EMPRESA S.M.C.G.S.A.”**.
2. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la Facultad, la inscripción en el Libro respectivo, el Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado **“GESTIÓN DE ACEITES PARA INCREMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS VOLQUETES CON MOTORES D13A EN LA EMPRESA S.M.C.G.S.A.”**, presentado por el citado bachiller.
3. **DECLARAR EXPEDITO y AUTORIZAR** la exposición del mencionado el Trabajo de Suficiencia Profesional.
4. **ESTABLECER**, que el **ACTO PÚBLICO DE EXPOSICIÓN** se llevará a cabo el día sábado 04 de febrero de 2023 a las 11.00 horas, vía Google Meet utilizando el correo institucional.
5. **INDICAR**, que el Presidente del Jurado, será el responsable de grabar todo el proceso de sustentación, para ello generará los link respectivos.
6. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, profesores del Jurado de Exposición, asesor e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO